

**RESOLUCIÓN
UNA-R-RESO-003-2023**



UNIVERSIDAD NACIONAL, RECTORÍA, CAMPUS OMAR DENGO, HEREDIA, A LAS DIEZ HORAS DEL TRECE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. RESUELVE SUSPENDER LA RECEPCIÓN DE CONTRATOS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA ADMINISTRATIVA, EXCEPTUAR LA RECEPCIÓN SEGÚN LA EXISTENCIA DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO.

RESULTANDO:

1. El Reglamento de Dedicación Exclusiva para el Sector Administrativo de la UNA, en su artículo 2, inciso b, indica:

“ARTÍCULO 2. CARGOS SUJETOS PARA INGRESAR AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Los cargos que se pueden incluir en el régimen de dedicación exclusiva son aquellos relacionados con una profesión liberal cuyo puesto requiere el grado mínimo de bachillerato o licenciatura universitaria, estos serán los siguientes:

b) Por el ejercicio de sus funciones

Que cumplan con los siguientes criterios:

i) Cuando por la naturaleza de las labores profesionales que desempeña el miembro personal universitario, en aras de proteger los intereses institucionales, solicitará a la persona superior jerárquica que presente al Programa de Recursos Humanos (PDRH) los criterios para demostrar que el ejercicio profesional de su labor representa una necesidad institucional impostergable, con base en lo siguiente:

1) Su ejercicio profesional fuera de la institución sea incompatible con el puesto que desempeña.

2) Atienda procesos institucionales que ameritan su dedicación por cuanto se generaría un riesgo institucional.”

2. El artículo 12 del Reglamento de Dedicación Exclusiva para el Personal Administrativo de la Universidad Nacional establece en su artículo 12 lo siguiente:

“ARTÍCULO 12. EXISTENCIA DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO.

En casos de que no exista contenido presupuestario que garantice el compromiso pactado en el contrato de dedicación exclusiva propuesto, la Vicerrectoría de Administración no autorizará nuevos contratos de dedicación exclusiva y emitirá una recomendación negativa a la Rectoría para improbación.”





3. El informe DFOE-SOC-IF-00011-2020 del 25 de noviembre de 2020, Auditoría de Carácter Especial sobre el Proceso de Planificación Institucional, Ejecución y Evaluación Presupuestaria en la Universidad Nacional (UNA), emitido por la Contraloría General de la República (CGR), el cual solicitó, en la disposición 4.7, *“Definir e implementar, un mecanismo de control que regule la implementación, el seguimiento y la valoración de las acciones para el uso racional del gasto que ejecute la UNA...”*.
4. El acuerdo UNA-SCU-ACUE-216-2022 tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo único, inciso único de la sesión extraordinaria celebrada el 26 de setiembre de 2022, acta no 06-2022, en el que se aprueba el PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.
5. La resolución UNA-R-RESO-248-2021 del 28 de octubre del 2022 en la cual se tomaron medidas transitorias en pro de la sostenibilidad financiera, en el marco de los límites que establece la regla fiscal contenida en la ley 9635.
6. El oficio UNA-VADM-OFIC-009-2023 del 11 de enero de 2023, suscrito por la Máster Roxana Morales Ramos, Vicerrectora de Administración, mediante el cual hace la solicitud ante la Rectoría para suspender la recepción de Contratos de Dedicación Exclusiva Administrativa.
7. El acuerdo UNA-SCU-ACUE-007-2023 del 11 de enero de 2023, mediante el cual, el Consejo Universitario da atención a los oficios una-dtic-ofic-124-2022 y una-cgi-ofic-169-2022, del 25 de agosto de 2022, de la dirección de tecnologías de información y comunicación y el centro de gestión tecnológica, sobre la situación laboral del centro de gestión informática

CONSIDERANDO:

1. La compleja situación financiera que ha enfrentado la Universidad Nacional producto del archivo del presupuesto ordinario 2020, la reducción del FEES en los años 2020, 2021 y 2022 la aplicación de la regla fiscal a partir de 2020 que empezó restringiendo solo el crecimiento del gasto corriente pero que, a partir de 2022 limita también el gasto de inversión.



2. La resolución UNA-R-RESO-248-2021 del 28 de octubre del 2022 en la cual se tomaron medidas transitorias en pro de la sostenibilidad financiera, en el marco de los límites que establece la regla fiscal contenida en la ley 9635, en el punto 1.1. en lo que se refiere a los Contratos de Dedicación Exclusiva se acordó:

“ 1.1.Otorgamiento de nuevos contratos de dedicación exclusiva

Su otorgamiento se realizará acatando lo que establece el Título III de la Ley N°9635 y su reglamento, así como los ajustes realizados en el Reglamento al Régimen de Dedicación Exclusiva para el Sector Administrativo de la Universidad Nacional y al Reglamento del Régimen de Carrera Académica.”

3. A la fecha, la Vicerrectoría de Administración ha atendido las solicitudes de visto bueno de contenido presupuestario con base en los siguientes criterios:
- “Orden de ingreso a la VADM del criterio técnico favorable emitido por el PDRH (fecha y hora de recibido a través de AGDe). El criterio incluye el monto anual requerido para asumir el nuevo contrato y las respectivas cargas sociales.*
 - b. Revisión de la plaza en la cual está nombrada la persona que solicita ser incluida en el régimen de dedicación exclusiva administrativa, para determinar si esta tiene formulado dicho concepto de pago para el 2023, de manera que pueda contemplarse ese monto para asumir el costo del nuevo contrato.*
 - c. Si la plaza no tiene formulado este concepto de pago para el 2023, entonces se revisa el saldo de la cuenta destinada institucionalmente para atender “nuevos contratos de dedicación exclusiva administrativa en 2023”, y se determina si es posible cubrir el costo anual que implica la firma del nuevo contrato.*
 - d. Adicionalmente, se ha venido revisando la cantidad de plazas administrativas liberadas por pensión, defunción o jubilación, que tienen presupuestado el concepto de pago de “dedicación exclusiva administrativa” para el 2023, de forma que se pueda utilizar ese monto liberado para cubrir los nuevos contratos de dedicación exclusiva.”*
4. A finales de noviembre de 2022, se tramitaron ante Rectoría 24 nuevos contratos, los cuales tienen un costo anual que asciende a los ₡81.145.848,52, incluyendo las respectivas cargas sociales.
5. La Vicerrectoría de Administración informa que hay 26 solicitudes adicionales sin atender debido a que se agotó el presupuesto disponible.



6. Para poder atender más solicitudes, se requiere una modificación presupuestaria. Esto por cuanto la única forma de dar más contenido a una cuenta laboral es mediante una modificación sujeta a aprobación del Consejo Universitario. Al año se tiene únicamente la posibilidad de solicitar tres modificaciones presupuestarias, siendo que la primera se realiza entre abril y mayo de cada año.
7. Del análisis que realiza esta Rectoría, se desprende la necesidad de suspender la recepción de nuevas solicitudes de contratos de dedicación exclusiva, hasta que se tengan atendidas las recepciones pendientes.
8. Que es necesario priorizar las solicitudes de dedicación exclusiva administrativa (tanto las pendientes como las nuevas al momento en que sea posible volver a habilitar la recepción), ya que se tienen casos de personal nombrado en puestos de dirección o jefatura, o de interés institucional que, a nuestro criterio, deberían priorizarse sobre otros puestos que han solicitado dedicación exclusiva.
 - a. *Cargos de conducción superior administrativa electos por la Asamblea Universitaria.*
 - b. *Cargos de órganos desconcentrados, a tiempo completo, nombrados por el Consejo Universitario o la Rectoría.*
 - c. *Cargos de dirección y jefaturas de unidades ejecutoras.*
 - d. *Asistencia administrativa de unidades académicas, sedes, sección regional y estaciones o fincas experimentales.*
 - e. *Profesionales en informática contratados por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC)*
 - f. *Aquellos cargos cuyo ejercicio esta normativamente supeditado a la prestación del servicio con dedicación exclusiva.*
 - g. *Las demás solicitudes.*
9. *Que según acuerdo del Consejo Universitario UNA-SCU-ACUE-O7-2023 del 11 de enero del 2022, se le encarga a la Rectoría "LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN LABORAL DEL CENTRO DE GESTIÓN INFORMÁTICA, PARA EVITAR UNA AFECTACIÓN REAL DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS INSTITUCIONALES. ACUERDO FIRME."*
10. El punto 4, inciso d) del anterior acuerdo del Consejo Universitario, indica que "...según el artículo 2 del Reglamento del Régimen de Dedicación Exclusiva para el sector administrativo de la Universidad Nacional, faculta a la administración para justificar la necesidad institucional para el ingreso al Régimen de Dedicación Exclusiva al personal del macroproceso tecnológico que labora en el Centro de Gestión Informática."
11. *Que durante el 2022 la Dirección de Tecnologías (DTICS), experimentó un número considerable de renuncias de sus funcionarios, con importantes repercusiones en el desarrollo de los proyectos tecnológicos de la*

institución, argumentadas en mejores condiciones salariales externas, dado el alto régimen de competencia en el cual se desempeñan estas personas funcionarias,



12. Por todo lo anterior, esta Rectoría según sus competencias implementa acciones que permitan asegurar la sostenibilidad financiera, cumplir con los límites que establece la regla fiscal y del fin público encomendado a la institución

POR TANTO, SE RESUELVE:

- A. INDICAR AL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS (PDRH) QUE SUSPENDA LA RECEPCIÓN DE NUEVAS SOLICITUDES DE CONTRATOS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA ADMINISTRATIVA, MIENTRAS SE RESUELVEN LOS CASOS QUE ESTÁN PENDIENTES Y HASTA QUE EXISTA CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA ATENDER NUEVAS SOLICITUDES.**
- B. EXCEPTUAR DE ESTA SUSPENSIÓN LOS CASOS ESTIPULADOS EN EL PUNTO "A" DEL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA ADMINISTRATIVA, SIENDO ESTOS ATENDIDOS SEGÚN EL ORDEN DE INGRESO DEL CRITERIO TÉCNICO POR PARTE DEL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS (PDRH) LA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y SEGÚN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
- 1. Cargos de conducción superior administrativa electos por la Asamblea Universitaria.**
 - 2. Cargos de órganos desconcentrados, a tiempo completo, nombrados por el Consejo Universitario o la Rectoría.**
 - 3. Cargos de dirección y jefaturas de unidades ejecutoras.**
 - 4. Asistencia administrativa de unidades académicas, sedes, sección regional y estaciones o fincas experimentales.**
 - 5. Profesionales en informática contratados por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC)**
 - 6. Aquellos cargos cuyo ejercicio esta normativamente supeditado a la prestación del servicio con dedicación exclusiva.**
- C. ESTABLECER, EN ADELANTE, EL SIGUIENTE ORDEN DE ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA ADMINISTRATIVA CON CRITERIO TÉCNICO POSITIVO POR PARTE DEL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS:**

1. Cargos de conducción superior administrativa electos por la Asamblea Universitaria.
2. Cargos de órganos desconcentrados, a tiempo completo, nombrados por el Consejo Universitario o la Rectoría.
3. Cargos de dirección y jefaturas de unidades ejecutoras.
4. Asistencia administrativa de unidades académicas, sedes, sección regional y estaciones o fincas experimentales.
5. Profesionales en informática contratados por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC)
6. Aquellos cargos cuyo ejercicio esta normativamente supeditado a la prestación del servicio con dedicación exclusiva.
7. Las demás solicitudes

D. TODAS LAS MEDIDAS INDICADAS SE APLICAN DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER PRORROGADAS SEGÚN INTERÉS INSTITUCIONAL, Y RIGEN A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

E. COMUNÍQUESE, VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN, PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASESORÍA JURÍDICA, SITUN, Y A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

MEd. Francisco González Alvarado
Rector

Lmmm

